

José Revueltas, la actualidad del proceso penal del 68*

José Revueltas, the actuality
of the criminal trial of 68

Juan Cristóbal Cruz Revueltas y Anna Milena Kohte***

* Doctor en Filosofía Política por la Universidad de París 1-Pantheón Sorbona, Francia. Profesor investigador de tiempo completo adscrito al Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades de la UAEM, Cuernavaca. Es miembro del cuerpo académico “Estudios sobre política, ética y cultura” y miembro del SNII (Nivel 1).

** Candidata a Doctora en Derecho Público Internacional por el Instituto Europeo de la Universidad del Sarre. Miembro de la Fundación Heinrich Böll. Tiene una licenciatura conjunta en Derecho Europeo e Internacional por la Universidad Humboldt de Berlín, la Universidad París 2 (Panthéon-Assas) y la Universidad de Ámsterdam.

Resumen

Hasta ahora el proceso penal al que fue sometido José Revueltas a raíz del movimiento estudiantil de 1968 ha dado lugar a pocos trabajos. En el presente texto, pretendemos demostrar que estudiar y discutir este proceso es una vía particularmente pertinente para esclarecer ese momento decisivo de la historia reciente de México. En primer lugar, porque el juicio — pretendidamente penal y, en realidad, político— representó un momento de ruptura en el que célebre “legalismo” del Estado posrevolucionario se reveló, a plena luz del día, como un mero maquillaje del autoritarismo. En segundo lugar, porque su estudio permite entender mejor la posición que en aquel entonces Revueltas guardó en tanto intelectual y como persona. Finalmente, lleva a abrir la pregunta del por qué del encarnizamiento del régimen priista en contra de Revueltas. Por nuestra parte, creemos que, más allá de la naturaleza autoritaria del régimen, esta pregunta sólo puede encontrar respuesta cabal dentro de la lógica profundamente excluyente del mito del Estado revolucionario de la última centuria.

Palabras clave: José Revueltas, proceso penal, movimiento del 68, autoritarismo, intelectuales.

Abstract

Until now, the criminal process to which the writer José Revueltas was subjected as a result of the student movement of 1968 has given rise to few works. In this text we intend to demonstrate that studying and discussing this process is a particularly pertinent way to clarify this decisive moment in Mexico's recent history. In the first place, because the trial - supposedly criminal and, in reality, political - represented a moment of rupture in which the famous “legalism” of the post-revolutionary State was revealed, in broad daylight, as a mere make-up of authoritarianism. Secondly, because its study allows us to better understand the position that Revueltas held at that time as an intellectual and as a person. Finally, it leads to open the question of why the persecution of the PRI regime with Revueltas. For our part, we believe that, beyond the authoritarian nature of the regime, this question can only find a complete answer within the profoundly exclusive logic of the myth of the revolutionary state of the last century.

Key words: José Revueltas, criminal proceedings, 1968 movement, authoritarianism, intellectuals.

Introducción

Diversos acontecimientos relativamente recientes invitan a examinar una vez más la figura de José Revueltas Sánchez. Esta vez no nos referimos necesariamente a su obra literaria, ni a sus ensayos teóricos, ni a su labor como guionista de cine, sino a lo que significa que en 1968 el Estado persiguiera, detuviera y sometiera a un proceso penal arbitrario a unos de los principales escritores del siglo XX mexicano. Más allá de su permanente importancia historiográfica y de la aparición de nuevos trabajos relevantes (Cossío, 2020), este regreso a Revueltas y a los acontecimientos del 68 se justifica también en virtud del contexto político actual. En efecto, la narrativa de la llamada “Cuarta transformación”, preconizada insistentemente por el grupo que llegó al poder en 2018, se ha reivindicado como heredera del movimiento estudiantil de aquel año (Redacción, 2021). De manera congruente, puesto que refiere a sucesos derivados en buena medida del 68, en octubre de 2021 se creó la *Comisión para el acceso a la verdad y a la justicia por violaciones graves a derechos humanos durante la Guerra Sucia*, a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Ahora bien, este empeño, en todo loable, de ser congruente con el deber de memoria implica inmediatamente la siguiente pregunta: ¿hasta qué punto el grupo que rodea al actual presidente tiene una visión clara y una relación congruente con lo acontecido hace medio siglo? La duda está permitida, puesto que la sorprendente perennidad de la clase política mexicana permite que, si bien dicho grupo esté conformado por prominentes miembros de lo que fue el círculo de dirigentes del movimiento estudiantil, también lo está por personalidades formadas en el PRI de los setenta, cuya trayectoria incluye, en casos nada marginales, haber pasado por la muy estratégica Secretaría de Gobernación en el periodo que va de 1968 a 1971. Nos encontramos entonces ante el hecho, a primera vista paradójico, de que en el seno del entorno político cercano al presidente actual se incluyen figuras que hicieron carrera política en el corazón del poder autoritario en los años que nos interesan aquí.

Mientras otros miembros de ese mismo grupo sufrieron, en carne propia, el efecto de ese poder y se vieron confinados en prisión en aquellos años. Se podría alegar que todo esto es anecdótico, que es propio de las peripecias de la vida política y que, a fin de cuentas, carece de verdadera importancia. Sin embargo, esta incongruencia gana en relevancia cuando constatamos que algunas de las políticas del gobierno actual son abiertamente contrarias a lo que se podría suponer que fue el ideario del movimiento estudiantil. La creciente militarización de la vida pública mexicana —siendo que el ejército participó en la represión del movimiento estudiantil en 1968— no es sino uno de los aspectos más notorios a este respecto (Azuela, 2023).

Más aún, la sensación de incongruencia del gobierno actual en su relación con el movimiento del 68 se acrecienta si adoptamos la postura de algunos politólogos, como José Antonio Crespo, quien sostiene que el verdadero objetivo político de la 4T es aquel de llevar a cabo una suerte de regreso a los tiempos de la “dictadura perfecta” del PRI (Crespo, 2023). Prolongando a Crespo, se puede suponer que la oscura referencia a una cuarta transformación no es sino una manera de usar y prolongar, en la actual centuria, el aura mítica que, en el siglo XX, tuvo la idea de revolución. Una noción a fin de cuentas vacía de contenidos, pero por lo mismo, útil simbólicamente. Por otra parte, y para mayor precisión, se trata, como lo indica la narrativa del presidente, ante todo de un regreso a la época “pre-neoliberal”, es decir, a la época del PRI de López Portillo y de Luis Echeverría, este último presidente de México y antes secretario de gobernación en 1968.

Ahora bien, el nudo de contradicciones en relación con el 68 no es privativo de los miembros de la 4T. También algunas personalidades connotadas de la oposición se muestran proclives, al menos por momentos, a adoptar y a fin de cuentas a justificar el dudoso punto de vista de Díaz Ordaz en su lectura del 68 (Cossío, 2020: 17). Lo relevante de este panorama para los estudiosos de la historia mexicana es el hecho de que este estado de cosas indica que, a pesar de reiterados esfuerzos, la sociedad mexicana en su conjunto no ha resuelto su relación con el movimiento del 68 y, menos aún,

ha sacado las conclusiones pertinentes al respecto. Es patente que la sociedad mexicana padece una confusa y contradictoria relación con su pasado, e inevitablemente ello se refleja en su manera (incoherente) de abordar el presente.

El contexto

Antes de ocuparnos del caso de Revueltas, es inevitable comenzar por recordar, aunque sea rápidamente, el contexto institucional, así como los hechos que anteceden y llevan al movimiento estudiantil de ese año y al consiguiente encarcelamiento de Revueltas. Respecto del primero, cabe recordar que durante la década de los años sesenta era común que aun los más penetrantes observadores juzgaran al régimen con un tono benevolente. Así, en 1964, en un medio muy influyente en aquel entonces, el célebre politólogo francés Maurice Duverger constataba que en México el PRI ejercía el poder sin que su autoridad pudiera ser verdaderamente disputada (Duverger, 1964: 17). A continuación, Duverger enlistaba las características del régimen mexicano de la época: estabilidad, legalismo y aquella, *last but not least*, de ser heredero de una revolución. Esta aura revolucionaria le permitía obviar lo que se derivaba lógicamente de su propia afirmación inicial, a saber, que ante todo se trataba de un régimen de fuerte inclinación autoritaria. En efecto, el Estado mexicano de la segunda mitad del siglo XX se distinguía por su naturaleza acentuadamente piramidal. Y en el vértice superior de esa pirámide se encontraba, a manera de monarca sexenal, la persona del presidente. Este último era verdaderamente el eje articulador del sistema político. Sobre todo que, además de contar con sus ya amplias facultades constitucionales, el presidente constitucional en turno era también el dirigente supremo del PRI, el partido hegemónico.

No está por demás recordar que, como sabemos, desde la Antigüedad (Aristóteles, 2020, 1314a), los regímenes de tipo autoritario propician sociedades sofocantes y favorecen el ascenso al poder de personalidades mediocres. Esta observación se aplica al México

de los años sesenta. A este respecto, podemos tomar el caso del entonces presidente Díaz Ordaz, que ejemplifica bien el tipo ideal — en el sentido weberiano— del político de la época. Su biografía es aquella del ascenso al poder de un abogado, en su momento agente del ministerio público. Dadas sus circunstancias, podemos suponer que poseía una mentalidad parroquial: “Díaz Ordaz no manejaba idiomas, desconfiaba de la prensa extranjera, despreciaba a la mexicana y escuchaba a muy pocas personas” (Krauze, 2008). Además de la acusación que pesa sobre él de haber sido en su momento agente de la CIA (Salinas, 2018), el aspecto opaco de su trayectoria se refuerza cuando sabemos que su carrera política fue impulsada por Maximino Ávila Camacho, cacique de Puebla, en su momento gobernador, célebre por su imagen sulfurosa, forjada a base de hechos violentos, y por su actitud furiosamente antiizquierdista. Salta a la vista, por lo demás, que, con los militares posrevolucionarios, como Maximino o como su amigo Gonzalo N. Santos, célebre cacique de San Luis Potosí, nos encontramos en las antípodas de la defensa de la tolerancia del pensamiento liberal del siglo XIX mexicano. Que un personaje de la calaña patrimonialista y autoritaria del tipo de Maximino haya sido su padrino político debería bastar para dibujar a Díaz Ordaz de cuerpo entero. Así como hace patente que los gérmenes de la larga descomposición de la clase política mexicana vienen de lejos, pero que, sin duda, se enquistaron con mayor fuerza en aquellos días. Cabe preguntarse qué habría pasado, por ejemplo, si en 1937 Lázaro Cárdenas hubiera apoyado para la gobernatura de Puebla a una personalidad respetable como Gilberto Bosques, en lugar de inclinarse, como finalmente lo hizo, por Maximino Ávila Camacho (Krauze, 2002: 309). Cuando menos, valga suponerlo, la historia política mexicana se habría ahorrado a Maximino en la gobernatura, y a Díaz Ordaz y a Echeverría en la presidencia.

Por lo demás, el régimen anquilosado y sus líderes notoriamente grises chocaban con una sociedad en acelerado crecimiento demográfico. Entre 1900 y 1968, la sociedad mexicana había pasado de contar con una población de 13,6 a una con 47,170 millones de habitantes (semarnat.gob.mx, 2023). Por ende, se trataba de una po-

blación joven, que deseaba vivir de una manera más acorde con las transformaciones de la época. Esto era particularmente cierto para los jóvenes de las clases medias urbanas que, gracias a los cada vez más presentes medios de comunicación masiva, escuchaban hablar de los efervescentes movimientos internacionales de aquel año, como la primavera de Praga o el mayo francés. No sorprende que ya en aquel entonces el escritor Carlos Fuentes pudiera constatar el efecto que producía la clase política mexicana sobre los jóvenes: “ellos sólo conocieron todos los engaños y toda la mediocridad de las últimas tres décadas” (Fuentes, 1971: 148).

Para tal régimen la opción natural y más obvia ante los movimientos sociales y estudiantiles era la de recurrir a la represión. Para constatarlo, basta enumerar algunos de los movimientos sociales y estudiantiles más destacados que anteceden al 68. Uno de los más memorables, el movimiento de los ferrocarrileros, iniciado en 1958, concluyó en 1960 con 9 mil despedidos y 1 500 encarcelados. Entre ellos, su dirigente, Demetrio Vallejo. Un destino semejante sufrió el movimiento de los médicos en 1965, que terminaría con el despido de centenares de galenos que se habían atrevido a pedir mejores condiciones de trabajo. También se puede incluir al movimiento de 1966 sucedido en la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo (UMSNH). No se puede ignorar, tampoco, lo acaecido en Hermosillo en 1967, en donde la policía violó la autonomía universitaria y reprimió a los estudiantes. En el caso de la UMSHN, particularmente interesante para nosotros, aparecen ya la retórica y la estrategia represora que serían usadas en 1968, a saber, la de tachar a todo movimiento estudiantil de “conjura comunista” y la de echar mano de la intervención del ejército, aun dentro de las instalaciones universitarias. Algunos personajes, como el general José Hernández Toledo, aparecen recurrentemente en episodios represivos (Krauze, 2002: 361). Esta secuencia recurrente a lo largo de los años permite suponer que había un *modus operandi* de respuesta gubernamental frente a los movimientos sociales y estudiantiles, que incluía el uso de la represión en condiciones de verdadera impunidad. Y así lo haría, de nuevo, en 1968.

Los hechos, del 22 de julio al 2 de octubre

En lo que se refiere a los eventos específicos del 68, vale la pena insistir tanto en su origen contingente como en sus resultados fatales. El sociológico Raymond Boudon diría que, lejos de una lógica causal, este caso nos ofrece un buen ejemplo de un fenómeno social que se difunde por irradiación (Boudon, 1982: 76). En efecto, todo empieza el 22 de julio con un partido de fútbol callejero en La Ciudadela de la Ciudad de México, que se convierte en riña entre estudiantes de las vocacionales 2 y 5, y alumnos de la Preparatoria Maestro Isaac Ochoterena. Al día siguiente continúan los disturbios con la respuesta de estudiantes de la UNAM, disputa en la que terminan por intervenir los granaderos. Pero estos no se limitan a separar a los bandos opuestos, sino que optan por ingresar a una escuela vocacional del Politécnico, causando destrozos y aporreando a los estudiantes en ese momento presentes. Como respuesta a dicho exceso de fuerza, el 26 de julio se lleva a cabo una manifestación, pero sucede que ese día también otras organizaciones convocan a su propia manifestación con diferente horario e itinerario. Así, mientras unos protestan por la mencionada intervención de los granaderos, otros conmemoran el asalto al Cuartel Moncada y expresan su solidaridad con la Revolución cubana. Sin embargo, ante la agresión de la policía a los primeros, los miembros de la segunda manifestación, una vez puestos en conocimiento de los hechos, se suman al contingente de los estudiantes. Los sucesos se aceleran. Ese mismo día diferentes cuerpos policiacos toman presos a miembros del Partido Comunista y de las Juventudes Comunistas. El 30 de julio un destacamento del ejército dispara una bazuca contra el portón labrado del siglo XVIII de San Ildefonso, que albergaba la Preparatoria 1. Ante la gravedad de los acontecimientos, el rector de la UNAM, Javier Barros Sierra, ordena izar la bandera nacional a media asta en Ciudad Universitaria y se manifiesta en desacuerdo con las acciones que atentan en contra de la autonomía universitaria. Asimismo, convoca a la unidad para la defensa de la libertad de pensamiento, de reunión y de expresión, así como a la salvaguardia de la misma autonomía universitaria (m68, s.f.). Comienza enton-

ces una huelga de estudiantes, tanto de la UNAM como del Politécnico, seguida por universidades privadas. Todo ello aglutinado en torno a un pliego petitorio en el que se pide la destitución del jefe de la policía del Distrito Federal, la indemnización a las familias de los estudiantes afectados, la supresión del delito de disolución social y la liberación a los presos políticos.

El 1 de agosto siguiente el rector encabeza una manifestación a la que asisten unas 80 mil personas, de la explanada de la Rectoría de la UNAM a Avenida de los Insurgentes. Este acto detona un conjunto de marchas y mítines que se prolongarán hasta culminar el 2 de octubre del 68, día en que se convoca a un mitin en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco. Si bien el mitin está programado para comenzar a las 5 pm, el ejército se apostea en los alrededores desde la mañana. Salvo en contados casos, ello no suscita especial inquietud entre los asistentes, puesto que, a lo largo de los más de dos meses de duración del movimiento, su presencia se había vuelto banal. Ahora bien, las autoridades no sólo disponen la presencia del ejército, también se dan órdenes, probablemente sin advertirlo a los soldados uniformados, para que un cuerpo paramilitar denominado Batallón Olimpia, en vestimenta civil, se mezcle con los manifestantes. Justo cuando algunos líderes estudiantiles, ubicados en el tercer piso del Edificio Chihuahua se dirigen a la multitud ubicada en la explanada, los miembros del Batallón Olimpia se colocan en las entradas del edificio y suben al tercer piso para aprehenderlos. En esos momentos dos helicópteros sobrevuelan la plaza y se lanzan luces de bengala (las versiones divergen sobre si las disparan desde los helicópteros, de la Secretaría de Relaciones Exteriores o desde una iglesia). A partir de ese instante se desata un fuego nutrido entre el ejército que avanza y quienes disparan desde el tercer piso (todo indica que los integrantes del Batallón Olimpia), mientras que los manifestantes civiles desarmados —entre ellos Andrea Revueltas, la hija mayor de Revueltas— quedan en medio del fuego cruzado.

Durante el ya más del medio siglo que nos separa de los hechos del 68 se ha discutido mucho en torno al verdadero número de víctimas. Las diferentes estimaciones son notoriamente divergentes, al

grado de que mientras unas sostienen que “sólo” hubo 46 (Velásquez García, Nalda, Escalante *et al.*, 2010), otras aseguran que la cifra alcanza los 300 decesos (La matanza de Tlatelolco, 2023). Estamos ante el escandaloso caso de que, a pesar de constituir un evento trascendente para la historia reciente de México, el debate a este respecto parece seguir abierto medio siglo después. Respecto de las responsabilidades, no sabemos con precisión quién ordenó disparar ni quién disparó primero. Tampoco sabemos con exactitud hasta dónde pesó la agenda nacional de aquellos días: ese 2 de octubre se estaba a sólo 10 días del inicio de los Juegos Olímpicos y aproximadamente a un año de que Luis Echeverría fuera designado candidato a la presidencia de la República por el PRI. Sin embargo, sabemos que, en su V Informe de Gobierno, Díaz Ordaz asumió las decisiones de su gobierno y que es innegable la responsabilidad criminal del autor del dispositivo que hizo que ese 2 de octubre la población civil que se manifestaba pacíficamente se encontrara atrapada en medio, por un lado, de un ejército armado —con mosquetones, bayonetas, carabinas semiautomáticas y hasta con tanquetas con ametralladoras— y, por el otro, de paramilitares. Valga subrayarlo: la decisión de desplegar tal dispositivo sólo pudo ser adoptada en el seno de un Estado profundamente autoritario y, a fin de cuentas, francamente criminal.

El caso Revueltas

En lo que se refiere al caso de José Revueltas que nos interesa aquí, el 16 de noviembre de ese 1968, a mediodía, luego de impartir una conferencia en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM (Cheron y Revueltas, 1977: 63), el escritor fue detenido o, mejor dicho, como él mismo subrayó, fue secuestrado (Revueltas y Cheron, 1998: 94). En efecto, contraviniendo los más mínimos derechos en la materia, las autoridades le vendaron los ojos y lo llevaron a un paradero desconocido. (Revueltas y Cheron, 1998: 102). Posteriormente, Revueltas daría cuenta de haber sufrido lo que hoy en día llamaríamos una desaparición forzada, puesto que, luego de su “detención”, fue sometido a “interrogatorios clandestinos, a lo largo de

tres días, en una cárcel ‘privada’, es decir, en un lugar de secuestro, donde se me mantuvo incomunicado en manos de policías de la Dirección Federal de Seguridad” (Revueltas y Cheron, 1998: 101). Es de observar que, dadas las condiciones de la detención, durante ese lapso, su hija Andrea no podía excluir que su padre estuviera siendo torturado, situación que no pudo dilucidar sino hasta que estuvo en condiciones de poder visitarlo en la cárcel preventiva de Lecumberri (Echevarría, 2006).

A continuación —de acuerdo con el documento firmado por el Lic. Fernando Narváez Angulo, a la sazón director general de Averiguaciones Previas, el 18 de noviembre de 1968— José Revueltas fue puesto a disposición del juez del primer distrito en materia penal, Eduardo Ferrer MacGregor (Proceso 272/68). En este documento se asienta la lista de acusaciones que pesaban sobre el detenido, a saber: “invitación a la rebelión, asociación delictuosa, sedición, daño en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación, robo, despojo, acopio de armas, homicidio y lesiones contra agentes de la autoridad”. Nótese que en este mismo documento se señala también que la Policía Judicial Federal había dado “seguimiento” a las actividades del escritor durante el mes de octubre de 1968. En lo que se presenta como su declaración ante el ministerio público federal, Revueltas reconoce “ser uno de los que, obligado por la masa estudiantil, ha tomado la dirección del movimiento actual” (expediente 272/68). De acuerdo con afirmaciones posteriores, el verdadero propósito de esta declaración —difícilmente defendible porque supondría la existencia de un movimiento unitario, indetectable en el análisis de los hechos, del cual el escritor Revueltas habría sido el dirigente— fue el de evitar caer en la posición de delator: “ponía a salvo, mediante mi persona, a otras personas” (Revueltas y Cheron, 1998: 95).

En sus primeros días en Lecumberri, Revueltas fue encerrado con los delincuentes de delitos del orden común, ingrata experiencia que le inspiró su novela carcelaria *El Apando*. Tuvo que llevar a cabo una primera huelga de hambre para conseguir que lo cambiaran a las celdas con los estudiantes (Echevarría, 2006). Tras doce meses de detención, conforme la situación parecía em-

pantarse, en una carta del 22 de diciembre de 1969 dirigida al dramaturgo Arthur Miller, en ese entonces presidente del PEN Club internacional, Revueltas se lamenta de la situación procesal y de la dificultad para los jóvenes, que en ese momento se hallan igual que él, de entender un sistema que los mantenía “presos mediante una grotesca, hiriente caricatura de proceso en la cual los acusados concretos, los testigos irrecusables y la demostración de los delitos no aparecen por ninguna parte”. Y luego agrega en la misma carta: “tengo más de un año en prisión y no conozco personalmente a mi juez ni se me ha llamado a una sola diligencia judicial fuera de la que se conoce como ‘declaración preparatoria’ (hecha ante un secretario del juzgado) [...] Ni una sola comparecencia ante el juzgado (Primero del juez Ferrer MacGregor) desde que fui aprehendido el 15 de noviembre de 1968” (Revueltas y Cheron, 1998: 101).

Ante un tal estado de indefensión, y con el deseo de que por fin se definiera de qué estaban acusados, el 10 de diciembre de 1969, junto con sus compañeros de infortunio, José Revueltas inició una huelga de hambre a manera de denuncia: “Nos lanzamos a la huelga de hambre, seguros de la justicia de nuestra causa, tranquilos sin desesperación. Nuestra huelga es contra la huelga de libertades y derechos democráticos” (Revueltas y Cheron, 1998: 100).

Tras tres semanas de iniciada la huelga de hambre, y con el fin de evitar que se prolongara más, el 1 de enero de 1970 el director de la cárcel, el general Andrés Puentes, y el subdirector en funciones de jefe de vigilancia, mayor Fernando Palacios, autorizaron la llamada “Operación Fuente Ovejuna” (como se sabe, la obra de Lope de Vega, a la que seguramente se quería hacer referencia, se intitula “Fuenteovejuna”, pero quien orquestó la operación, quizá con el deseo de fingir erudición, cometió un revelador error en la denominación). Esta operación consistió en permitir que los presos comunes “gozaran de dos largas horas de manos libres en el ataque impune y en saqueo sin frenos de los presos políticos” (Revueltas y Cheron, 1998: 135). Sin duda, dos muy largas horas para él y para el resto de los presos políticos: “nos golpearon, cuenta Revueltas en el testimonio que envía a Arthur Miller, nos despojaron de todo lo que llevábamos encima, plumas, relojes, saquearon nuestras celdas

sin dejar en ellas ni una sola de nuestras pertenencias”); testimonio reiterado en una entrevista con la periodista Elena Poniatowska que tuvo al interior de Lecumberri: “me robaron todo; no me dejaron nada” (Cheron y Revueltas, 1977: 140).

A pesar de su curso heterodoxo e inusualmente largo, desde la etapa de instrucción afloraron las inconsistencias del proceso. En efecto, en su análisis de los expedientes penales seguidos contra los líderes del movimiento del 68, el ex ministro de la Suprema Corte de Justicia, José Ramón Cossío, observa, entre otros ejemplos, que “al revisar las constancias, queda claro que las afirmaciones de los agentes del MPF provienen de larguísimos informes, redactados por unos cuantos agentes de la PJF y de la DFS” (Cossío, 2020: 355). Se entiende, entonces, que los expedientes fueron fabricados. Luego, a casi exactamente dos años después de haber sido detenido, a unas pocas semanas de que concluyera el sexenio de Díaz Ordaz, y sin otra diligencia o audiencia (como lo señala Revueltas), el 12 de noviembre de 1970, el ya mencionado juez Ferrer MacGregor dictó sentencia en contra de 22 procesados en libertad provisional o bajo protesta, y 46 procesados reclusos, entre ellos, Revueltas (causa 272/68). Todo eso tuvo lugar dentro del mismo penal de Lecumberri.

En lo que se refiere a los cargos señalados en la sentencia, a Revueltas se le acusaba de “haber cumplimentado un ‘Plan subversivo de Proyección internacional’” y de haber participado en “diversos congresos, juntas, asambleas, reuniones, mítines, manifestaciones, tumultos y otros actos públicos y privado”. Igualmente, se le culpaba por “causar daños, destrucción, robos, saqueo, proveer armas a los centros de estudios y bombas molotov que habrían tenido como efecto lesiones y decesos entre los agentes de la autoridad, incitación a la rebelión. Todo ello con el propósito de abolir la Constitución mexicana y constituir un régimen de gobierno de tipo comunista”. De nuevo, Cossío subraya el hecho de que el juez no “indica con precisión de qué manera había cometido el delito” (Cossío, 2020: 330). Siguiendo lo hecho por el ministerio público, el juez relacionaba el hecho con la persona sin realmente demostrar ningún tipo de vínculo directo. A esta serie de inconsis-

tencias se puede agregar la curiosa obsesión ideológica que llevó a que, entre otros elementos de prueba, se incluyeran los discursos del IV Informe de Gobierno de Díaz Ordaz. Se entiende que, en su respuesta a la sentencia, Revueltas constatará que no era otra cosa sino una “sentencia decidida de antemano”. De igual manera, Cossío concluye constatando que no fue sino “un falso proceso político” (2020: 336). Con base en esto, que no puede ser calificado sino como una simulación de proceso, Revueltas fue sentenciado a 16 años de cárcel.

El 13 de mayo de 1971, luego de permanecer más de 875 días en prisión y tras sufrir tratos degradantes y vejaciones —como aquel del día de su detención y luego los hechos de enero de 1970 con la llamada Operación Fuente Ovejuna—, Revueltas salió finalmente de prisión bajo protesta respecto de los delitos de invitación a la rebelión y sedición, y por desistimiento del Procurador General de la República respecto del resto de los cargos.

El legalismo

Como ya indicamos, en 1964 Maurice Duverger aún podía afirmar que el régimen mexicano se caracterizaba por su estabilidad y por su “legalismo” (Duverger, 1964: 17). Efectivamente, el barniz jurídico era una pieza central del sistema de gobierno priista, al grado de que, entre 1946 y 1988, México tuvo cinco presidentes abogados. En particular, Díaz Ordaz tenía una trayectoria de abogado. No sólo había sido, como ya hemos señalado, agente ministerial, también fue en su momento presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Puebla. Pero más de medio siglo de pretensión a la institucionalidad y a la legalidad del sistema político mexicano se vio profundamente fracturado por la matanza del 2 de octubre y por los sucesos posteriores; en particular, con el proceso legal —transformado en farsa— entablado contra los dirigentes estudiantiles. A todas luces, a Revueltas y a sus co-detenidos se les negó el derecho al debido proceso. Cossío no se equivoca cuando observa que la voluntad de dar una apariencia jurídica y de construir delitos conformes a un

proceso penal chocó con el deseo político de perseguir una supuesta conjura comunista. Se podría alegar que los militantes comunistas de la época buscaban, efectivamente, establecer un régimen comunista y su cultura política era aquella de la cultura autoritaria de la izquierda de aquellos días y, aun, la de muchos de ellos en la actualidad. Pero, por una parte, el movimiento estudiantil era mucho más amplio sociológicamente e incluía una diversidad de sectores que trascendía a los grupúsculos de izquierda. Por otra parte, la defensa de ciertas ideas, fueran estas ideas comunistas, no podían justificar un proceso y una sentencia del orden penal. Se entiende que Cossío cierre su libro en el que analiza los procesos judiciales derivados del movimiento del 68 con una inversión de la denuncia: “el expediente del 68 acusa al Estado” (2020: 370).

Por una vez, dada la ausencia de un andamiaje democrático, el orden jurídico, en lugar de delimitar y domesticar el poder, como se esperaría desde una concepción constitucionalista, jugó el papel de ofrecer la ilusión de una estructura coherente a la paranoia de Díaz Ordaz. Al respecto, el día del informe presidencial del 1 de septiembre del 68, Revueltas toma nota de esta amenaza expresada por Díaz Ordaz señalando que el presidente, cobijándose en el Art. 89, fracción VI constitucional, “apelará al servicio del ejército cuando lo juzgue necesario, que arrostrará las consecuencias de ello y que llegará hasta donde esté obligado a llegar” (Revueltas y Cheron, 1998: 50). Si bien el Art. 89 no faculta de ninguna manera el uso de la fuerza bélica del ejército contra civiles, para Revueltas era claro que Díaz Ordaz utilizaría ese apartado constitucional para dar una salida “lógica” a su delirio y efectivamente no dudó en usarlo.

Por otra parte, no se puede obviar la situación opresiva que pesaba sobre Revueltas en aquellos días. Recuérdese que respecto de los delitos de invitación a la rebelión y sedición Revueltas salió “bajo protesta”. En otras palabras, se encontraba bajo la amenaza de ser recluido en prisión de nuevo si el juez del caso decidía revocar su libertad. Todo esto a unos cuantos meses del jueves de Corpus del 10 de junio de 1971, día en el que el Estado mexicano cometería una nueva masacre contra los estudiantes.

Ausencia de Estado de derecho y mito revolucionario

Si el detonante de los acontecimientos fue un banal partido de fútbol, el origen del movimiento y de su trágico final deben buscarse en el Estado revolucionario de la época. Revolucionario y, por lo tanto, carente de un verdadero tejido institucional de corte democrático. Desde el punto de vista histórico, Díaz Ordaz fue un digno heredero del ya mencionado militar convertido a político, Maximino Ávila Camacho. Por lo mismo, un claro sucesor del régimen emanado de la Revolución de 1910. El escritor Carlos Fuentes, quien como suele suceder con los intelectuales mexicanos, terminaría trabajando para el régimen que él mismo denostaba, lo vio con claridad: “la conjugación de ese presidente y ese sistema sólo podía tener una respuesta: la represión, la más masiva cruel y despiadada; represión física, moral, y cultural económica, política, humana” (Fuentes, 1971: 151). El mismo Estado autoritario fecundado por la Revolución terminó por engendrar monstruos y propiciar la llegada al poder de un presidente, a fin de cuentas, mediocre y criminal. Conforme a este estado de cosas, Díaz Ordaz no pudo imaginar otra salida a la crisis que no fuera la usual represión de los gobiernos priistas, salvo que, esta vez, fue a gran escala.

Valga insistir en el hecho de que la ausencia de una verdadera separación de poderes y la inexistencia de un Estado de derecho fueron condiciones decisivas, puesto que hicieron posible que un presidente de inclinación autoritaria tuviera a su plena disposición el aparato militar (grupos paramilitares incluidos) y que pudiera usarlo para hacer labores que por su naturaleza correspondían a la policía. Peor, para usar la fuerza, valga insistir, en contra de civiles que se manifestaban pacíficamente. Como algunos autores han señalado, Díaz Ordaz y su gabinete optaron por leer las protestas no en términos de un conflicto social o político en el marco de una sociedad democrática, sino de una conspiración que debía ser enfrentada con instrumentos bélicos (Scherer García, 1999). Ante este grado inusitado de irresponsabilidad criminal, no sorprende que haya quienes exijan que los sucesos del 2 de octubre del 68

sean reconocidos como crímenes de lesa humanidad (Xantomila, 2021). Lo mismo vale para el proceso penal al que fueron sometidos Revueltas y el resto de los dirigentes estudiantiles: la ausencia de una verdadera separación de poderes explica que el proceso penal no pudiera terminar sino en una mera simulación, cuyo efecto fue, precisamente, hacer patente la sumisión del Poder Judicial a la “lógica” política del Ejecutivo. Ante este abandono de toda legitimidad, se entiende que luego de 1968, la imagen icónica del régimen priista no fuera otra sino aquella de un dinosaurio, es decir, la de un fósil que misteriosamente seguía vivo sin que nadie supiera muy bien por qué.

En cambio, en lo que se refiere a Revueltas, durante los eventos del 68, sus principales posicionamientos se articularon con base en un vocabulario de corte democrático y de defensa de los derechos fundamentales. Fuera en su exigencia a ejercer su derecho a un debido proceso; o fuera en el manifiesto que redacta en aquellos días en Lecumberri en donde pone particular énfasis en el hecho de que: “nuestra huelga es contra la huelga de libertades y derechos democráticos” (Revueltas y Cheron, 1998: 100), es importante recordar que esta posición sería confirmada inmediatamente después de su liberación, cuando firmó la *Carta de los sesenta y dos intelectuales* en defensa de Heberto Padilla, escritor cubano hostigado por el régimen castrista.

El mito de la Revolución

Ahora bien, ¿por qué encarcelar a Revueltas? No es necesario detenernos mucho en la hipótesis, sustentada en la teoría antropológica de René Girard, que quiere ver en el encarcelamiento de Revueltas la cristalización de la figura del chivo expiatorio que debía poner un fin a la crisis de violencia que vivía México en 1968 (Cossío, 2020: 4). Quizá ese papel, si acaso la teoría de Girard tiene sustento alguno, lo jugaron las víctimas de la masacre del 2 de octubre. De cualquier manera, no creemos que ella valga realmente para Revueltas. Por nuestra parte, más allá de las explicaciones psico-

lógicas sobre la personalidad autoritaria de los dirigentes del PRI, incluso más allá de la ya señalada ausencia de un diseño institucional democrático que sin duda no puede ser soslayada, creemos que la respuesta estructurante y decisiva debe ser buscada en la figura del mito revolucionario del siglo XX. Este mito constituye una enorme regresión frente al régimen democrático sustentado en la racionalidad y en el consiguiente reconocimiento de un espacio público nutrido por el debate, por la pluralidad de voces y por la formación de un consenso razonable e informado. Peor aún, también constituye un retroceso abismal ante el mito politeísta antiguo, que reconocía una pluralidad de fuerzas y no se sustentaba en dogmas. Bajo la influencia del monoteísmo, y en particular del gnosticismo, una transformación radical tuvo lugar en la modernidad, en particular durante el siglo XX. El mito dejó de ser el fértil terreno de la imaginación poética para transformarse en mito revolucionario, es decir, en un instrumento de dominación ideológico. Gracias a una combinación de fascinación fanática por un líder con la certeza dogmática de una verdad revelada, el mito político del siglo XX, y aún durante el siglo XXI, ha favorecido un tipo de dominación autoritaria o francamente totalitaria, que tiende a negar cualquier atisbo de conciencia crítica.

Valga enfatizar el hecho de que bajo la idea de revolución se escondan el mito y la religión, no es un descubrimiento ni una crítica nueva, ni siquiera entre los pensadores de izquierda. Ya en 1846 Pierre-Joseph Proudhon le echaba en cara a Marx el pretender crear una nueva religión (Proudhon, 1875: 199). En los días de la Revolución rusa, el anarquista polaco Jan Wacław Makhański reconocía en el marxismo un evangelio proletario, cuyo verdadero objetivo era crear una nueva élite y una nueva forma de dominación sobre los dominados de siempre (Makhański, 1979). Para confirmar lo que anunciaron estas tempranas intuiciones, basta constatar el resultado en los hechos de las revoluciones (de izquierda y de derecha) del siglo XX, así como la evidente tendencia de las revoluciones a derivar en cínicas dictaduras con líderes sacralizados.

En lo que respecta a Revueltas, algunos defenderán que, en realidad, sólo fue un hereje. Al mito de la Revolución mexicana, sólo

habría preferido aquel de la Revolución comunista. Los herejes suelen ser apasionadamente condenados y perseguidos. Ahora bien, si bien es cierto que Revueltas fue sensible a la ilusión revolucionaria que sedujo a casi todos los intelectuales del siglo XX, a nuestro parecer esta interpretación erra el tiro en lo fundamental. No creemos que ello permita explicar que el PRI se atreviera a encarcelar a un intelectual tan reconocido. Recuérdese que, sólo unos meses antes, Charles de Gaulle, presidente de Francia en ese entonces, se había negado a hacer un gesto análogo durante el mayo francés con su célebre “no se arresta a Voltaire” (*on n’arrête pas a Voltaire*). Un hipotético conflicto entre ortodoxia y herejía revolucionaria tampoco permite entender el mencionado acomodo, sin aparentes asperezas, entre antiguos priistas y “herejes” comunistas del 68 durante los días de la 4T.

En realidad, si Revueltas resultó siempre particularmente incómodo para el gobierno priista, pero también para “sus camaradas” comunistas, fue por su actitud permanentemente crítica. Sólo esto permite explicar que el célebre hombre de la sombra del régimen revolucionario priista, titular en los días del 68 de la Dirección General de Seguridad (DGS), y, a la vez, gran benefactor de la Revolución cubana, Fernando Gutiérrez Barrios, no haya dudado en subrayar en aquellos días su malestar ante las actividades del escritor: “Revueltas se ha significado por una actitud francamente subversiva” (Monter, 2005: 194-195). La imagen lo dice todo: un grupo armado que preparaba una revolución en Cuba (misma que terminaría instaurando una dictadura que dura hasta nuestros días) podía encontrar las simpatías del todopoderoso director de la DGS, en tanto que las simples palabras y textos de un escritor le resultaban insoportables y justificaban su detención. Valga precisar que no pretendemos hacer de Revueltas una suerte de figura única. Cuando menos desde Anaxágoras y Sócrates, pasando por Giordano Bruno, hasta la larga lista de escritores perseguidos de la última centuria (Mandelstam, Padilla, Solzhenitsyn, Rushdie...), la actitud crítica siempre ha sido violentamente atacada. Es una suerte de constante histórica, quizá antropológica, la de hostigar, con toda la fuerza de la tribu o del Estado, a todo aquel individuo

que se atreve a disentir. Ahora bien, durante su vida y en particular en 1968, Revueltas encarnó ese espíritu crítico ante el poder de un Estado que se pretendía investido de un aura revolucionaria, pero también jugó ese papel ante el dogmatismo de “sus camaradas” de la izquierda. Es bien sabido que el pensamiento crítico es el arma que deja a los sacerdotes y a los demagogos al desnudo, así como es el ácido que disuelve la ilusión del mito, y sobre todo los espejismos, promesas e ilusiones del mito revolucionario. El derecho a pensar libremente, encarnizadamente defendido por Revueltas, es el lujo que ningún autoritarismo se puede permitir, y esto es lo único que explica, en el fondo, que el gobierno mexicano en 1968 haya decidido encarcelar a Revueltas.

Esperamos que este texto elaborado a manera de reflexión crítica sirva de testimonio y dé aliento a los trabajos de la *Comisión para el acceso a la verdad y a la justicia por violaciones graves a derechos humanos durante la Guerra Sucia*, labor que es, sin duda, necesaria para la reparación de los daños a las víctimas y para que los crímenes del pasado no se repitan más.

Bibliografía

- Aristóteles (2020). *Política*. España: Gredos.
- Azuela, M. (2023). Encinas. un referente de lo que no fue la 4t. *El Universal*, 25 de mayo.
- Boudon, R. B. (1982). *Dictionnaire critique de la sociologie*. París: Quadrige-PUF.
- Cheron, P., y A. Revueltas (1977). *Conversaciones con José Revueltas*. Ciudad de México: ERA.
- Cossío, J. R. (2020). *Biografía judicial del 68, El uso político del derecho contra el movimiento estudiantil*. Ciudad de México: Debate.

- Crespo, J. A. (2023). El Plan C y la dictadura perfecta. *Etcétera*, 12 de mayo.
- Duverger, M. (1964). Un régime remarquable par sa stabilité et son légalisme. *Le Monde diplomatique*.
- Echevarría, N. (2006). *Andrea Revueltas de la serie de testimonio memorial del 68*, 21 de agosto. Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/5892>
- Fuentes, C. (1971). *Tiempo mexicano*. Ciudad de México: Joaquín Mortiz.
- Krauze, E. (2002). *La Presidencia imperial*. Ciudad de México: Tusquets.
- Krauze, E. (2008). Las memorias de Díaz Ordaz. *Reforma*, 5 de octubre.
- La matanza de Tlatelolco* (2023), 21 de abril. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/matanza-de-tlatelolco>
- m68*. (s/f). Disponible en <https://m68.mx/coleccion/430>
- Makhaïski, J. W. (1979). *Le socialisme des intellectuels*. París: Seuil.
- Monter, H. P. (2005). *La última captura de José Revueltas*. *Archivos.gob.mx*. disponible en: <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/793/765>
- Proudhon, P.-J. (1875). *Correspondance de P.-J. Proudhon*. París: A. Lacroix et Cie.
- Redacción (2021). La 4t es una consecuencia del 68, *Eje Central*, 2 de octubre.
- Revueltas, A. (s/f). *En el Filo*. Ciudad de México: UNAM.
- Revueltas, A., y P. Cheron (1998). *José Revueltas y el 68*. Ciudad de México: UNAM.

- Revueltas, J. C. (2021). Hans Blumenberg, una concepción retórica de la política. *Andamios. Revista de Investigación Social*, 18 (45).
- Salinas, A. (2018). Díaz Ordaz estaba en la nómina de la CIA: Sergio Aguayo. *El Universal*, 12 de septiembre.
- Scherer García, J., C. Monsiváis (1999). *Parte de Guerra, Tlatelolco 1968*. Ciudad de México: Nuevo Siglo Aguilar.
- semarnat.gob.mx*. (2023). Disponible en: apps1.semarnat.gob.mx
- Velásquez García, E., E. Nalda, P. Escalante *et al.* (2010). *Nueva historia general de México*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Xantomila, J. (2021). Comité 68 propone fiscalía especial para crímenes de lesa humanidad contra el pueblo. *La Jornada*, 01 de octubre.

Recibido: 17 de septiembre de 2023
Aceptado: 30 de diciembre de 2023